

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 29 de Mayo de 1952

Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos interinos de Secretarios de Admidistración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre último, sobre nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría
Diputación Provincial de Córdoba, D. Joaquín de Velasco Natera.

Secretarías de segunda categoría
Casas de Lázaro (Albacete), don Juan Antonio Esteban Grueso.

Casas de Don Pedro (Badajoz), D. Francisco Alcarazo Busto.

Esparragosa del Caudillo (Badajoz), D. Rafael Carrasco Serrano.

Puebla de Obando (Badajoz), don Juan Cordero García.

Sinéu (Baleares), D. Sebastián Riera Roca.

Los Altos-Dobro (Burgos), D. Arturo Peña Estebánez.

Villafamés (Castellón), D. José Ibáñez Esteban.

La Escala (Gerona), D. José Maset Riera.

Urnieta (Guipúzcoa) D. Tomás de Santiago de Calatrava (Jaén), don Manuel Torres Soria.

Torre de Albánchez (Jaén), don Francisco Jácome Engeldo.

Los Villares (Jaén), D. Ernesto Calahorro Ortega.

Sahagún de Campos (León), don Agustín Canseco Jáñez.

Truchas (León), D. Florentino Pérez Sánchez.

Alcarraz (Lérida), D. José Lieza Maza.

Alameda (Málaga), D. Bernabé Caravante Martín.

Carballeda de Avia (Orense), don Miguel Cachán Santos.

La Gudiña (Orense), Gerardo Tresguerras Diéguez.

Moraña (Pontevedra), D. Alberto Gómez Illanas.

Mora la Nueva (Tarragona), D. Antonio Sabaté Estalella.

Anna (Valencia), Abel Belda Micó.

Chella (Valencia), D. Leoncio Martínez Esteban.

Fuente Encarroz (Valencia), don Enrique Díez Gascón.

Rafelguaraf (Valencia), D. Arturo Casels Calatayud.

Lumpiaque (Zaragoza), D. Francisco Torrella Codina.

Secretarías de tercera categoría
Nanclares de la Oca (Alava), don Jaime Beltrán de Heredia y Sáez de Ibarra.

Albatana (Albacete), D. Federico Muñoz Martínez.

Balsa de Ves (Albacete), D. Antonio García González.

Beniferri (Alicante), D. Vicente López López.

Planes (Alicante), D. Fernando Pérez Garzón.

La Lapa (Badajoz), D. Angel Lozano Solis.

Castellví de la Marca (Barcelona), D. Gonzalo García Tura.

Cervelló (Barcelona), D. Antonio Sallent Solé.

Guardiola de Berga (Barcelona), D. Manuel Pagés Cabrol.

Martorellas (Barcelona), D. Vicente Pou Claparols.

Masquefa (Barcelona), D. Ramón Sanllehi Fusté.

Polinyá (Barcelona), D. Juan Rius Santamaría.

Busto de Bureba y Cascajares de Bureba (Burgos), D. Antonio de Larrauri Apraiz.

Villa del Campo (Cáceres), D. Lucio Ejido Sánchez.

Fontanarejo (Ciudad Real), don Leopoldo Martín López.

Ogasa (Gerona), D. Narciso Soler Gou.

Chite y Talará (Granada), D. Valentín del Río y del Río.

Corduente (Guadalajara), D. Julio Plaza Caballo.

Fuentelahiguera y Viñuelas (Guadalajara), D. Agapito Alcalde Puago.

Alajar (Huelva), D. Própero Martín García.

Sesa y Salillas, (Huesca), D. Rafael Arnal Broto.

Gosol (Lérida), D. Ramón Noguera Casadesús.

Valfogona, de Balaguer (Lérida), D. César Moreo Almenara.

Titulcia (Madrid), D. Edmundo J. Echegoyen Arteaga.

Sayalonga (Málaga), D. Francisco López Pérez.

Frómista (Palencia), D. Justo P. Morales Díaz.

Monsagro (Salamanca), D. Nicanor Palos Carballo.

San Pedro de Gaillos (Segovia), D. Alejandro Sanz de Lama.

Castellserás (Teruel), D. Rafael Centelles Rebullida.

Lominchar (Toledo), D. Leoncio López Baltasar.

Puerto de San Vicente (Toledo), D. Benito Martín Aceituno.

Fontanares (Valencia), D. Joaquín Cortés Alegre.

Rugat y Ayelo de Rugat (Valencia), D. Francisco Linares Giner.

Villamor de los Escuderos (Zamora), D. Lucilio Moralejo Hernández.

Arándiga (Zaragoza), D. Mariano Luesia David.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes al en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de Mayo de 1952.—El Director general, José García Hernández. 2153

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 62

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Vega de Valcarce, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Ruitelán.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Como zona infecta, el expresado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Mayo de 1952.

2115 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 63

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valencia de Don Juan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valencia de Don Juan.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Mayo de 1952.

2114 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 61

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Páramo del Sil, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Villamartín y Santa Cruz del Sil.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Como zona infecta, los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Mayo de 1952.

2116 El Gobernador Civil,

Excma. Diputación Provincial

De interés para aquellas personas que tienen instalaciones en «Vías Provinciales»

Habiéndose aprobado por esta Corporación y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 11 de Enero último; una ordenanza reguladora de la Tasa sobre aprovechamientos especiales en caminos y carreteras provinciales, se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera afectar, que son todas aquellas que ocupan suelo, subsuelo o vuelo de las vías provinciales, bien sea con puestos, carteles, postes, cañerías, aparatos distribuidores de energía eléctrica, o de lubricantes, básculas, vías férreas, tendido de líneas eléctricas, etc., la obligación en que se encuentran de presentar dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una declaración por duplicado en la que conste:

Nombre y domicilio del propietario de la instalación.

Lugar en que se encuentra el objeto de la imposición.

Ayuntamiento a que corresponde.

Extensión superficial o lineal que ocupa.

Fecha y firma.

La referida liquidación será entregada en la Intervención de Fondos de esta Diputación, devolviéndose seguidamente uno de los ejemplares, con la liquidación provisional de los derechos que corresponde, los cuales habrán de ser ingresados en el plazo de otros 15 días, a no ser que contra la misma se formularsen reclamaciones.

León, 19 de Abril de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 2162

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del mes actual, en virtud de los datos facilitados por D.^a Dominga Reñones Martínez, acordó incorporar al Inventario de Bienes Municipales, la parcela que se describe así:

«Terreno en el Campo de los Judíos, al sitio de La Granja, de una superficie de 244 metros cuadrados; linda: al Norte y Oeste, camino; Este y Sur, herederos de D. Manuel Fer-

nández Cuadrado. Su valor, según la tasación del Arquitecto municipal, es de 7.320 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean perjudicados por este acuerdo, formulen las reclamaciones pertinentes en el plazo de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Ponferrada, 26 de Mayo de 1952.—
El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 2187

Ayuntamiento de Benusa

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento de las fincas rústicas y pecuaria, que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Benusa, 28 de Abril de 1952.—El Alcalde, Venancio Arias. 2125

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Formado el Apéndice del Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria para el año de 1953, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados comprendidos en dicho documento e interposición de las reclamaciones que procedan contra el mismo.

Castrocontrigo, 23 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 2142

Ayuntamiento de Villagatón

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el apéndice de la riqueza rústica y recuento de ganadería de este término municipal, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, 15 de Mayo de 1952.—
El Alcalde, Manuel Alonso. 2169

Entidades menores

Junta vecinal de Huerga del Rio

Por unanimidad de todos los vecinos del expresado pueblo, en Concejo público celebrado el día 24 de Febrero último, se acordó parcelar por diez años el usufructo de los campos propiedad del pueblo conocidos con los nombres del «Villareo», «El Campo» y «El Ministerio», a fin de resolver las necesidades de los vecinos del pueblo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Régimen Local, con objeto de obtener fondos destinados a la reconstrucción de la ermita del pueblo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan acudir a la información pública cuantos se consideren perjudicados, debiendo hacerlo por escrito debidamente reintegrado.

Huerga del Rio, 7 de Mayo de 1952.—
El Presidente, Manuel Ferrero.

1921 Núm. 516.—39,60 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, seguidos por don Hipólito García Cerezal, mayor de edad, herrador y vecino de Toral de los Guzmanes, que ha estado representado por el Procurador don Juan del Campo Divar, y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez y como demandado don Enrique San Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valde fuentes del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que con fecha quince de Junio del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia dictada por el Juez de 1.ª Instancia de la Bañeza, en el juicio a que este recurso se refiere, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandado y apelado don Pablo Enrique San Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente, Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día

a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

2133 Núm. 511.—108,90 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27 de 1952 seguido contra Florentino Iglesias Vázquez, de 38 años, casado, minero, hijo de padres desconocido y Adela, natural de Mortera San Nicolás (Oviedo); María Aurora Vigil Álvarez, de 34 años, casado, hija de José y Luisa, natural de Covadonga (Oviedo); Ginés Capdevila Pérez, de 27 años, soltero, peón, hijo de Ginés y Elvira, natural de Luarca (Oviedo); Valeriana Rodríguez Diéguez, de 28 años, casada, hija de Manuel y Melania, natural de Pamplona (Navarra), por el hecho de estafa a la Compañía de la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto menor a cada uno que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 39,85 pesetas.

Reintegro del expediente, 11,00 pesetas.

Idem posteriores que se presupuestan, 2,00 peseta.

Indemnización civil a la Renfe, 70,50 pesetas.

Total s. e. u. o. 123,35 pesetas.

Importa en total la cantidad de ciento veintitrés pesetas y treinta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Florentino Iglesias Vázquez, María Aurora Vigil Álvarez, Ginés Capdevila Pérez y Valeriana Rodríguez Diéguez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a catorce de mayo de mil novecientos

cincuenta y dos.—Mariano Velasco. —V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 2090

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nteto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas señalado con el núm. 26 de 1952 por estafa a la Renfe, habiéndose dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 19 de Mayo de 1952. El señor D. Francisco Martínez López, sustituto Juez comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante la Policía de León y de otra, como denunciado Antonio Hacha Suárez, cuyas demás circunstancias constan en autos, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Hacha Suárez a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en el establecimiento correspondiente, a que indemnite a la Renfe la cantidad de veintinueve pesetas treinta céntimos y pago de costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal y a fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Hacha Suárez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Astorga a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez. 2086

Cédula de emplazamiento

En la demanda de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Garmelo Fernández, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, contra D. César González Álvarez, vecino de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cinco mil pesetas, recayó providencia de ésta fecha admitiendo a trámite la mencionada demanda y mandando dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notifica-

ción y emplazamiento al expresado demandado D. César González Álvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo al mismo que las copias simples del escrito de demanda y documentos acompañados a la misma obran en esta Secretaría y le serán entregados en el momento de su comparecencia.

Ponferrada, 17 de Mayo de 1952. —El Secretario, (ilegible). 2137 Núm. 509—52.80 ptas.

Requisitorias

Moya Martínez, Amaro, de 33 años de edad, hija de Juan Antonio y Marcelina, soltero, ambulante, de oficio zapatero, natural de Las Majadas (Cuenca) hoy en ignorado paradero comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia provincial de León, en la causa número 55 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición y dándome inmediata cuenta, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial.

Dado en Riaño a 17 de Mayo de 1952.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario judicial, (ilegible) 2096

Brandón Pasaeiro, Julio, de 38 años, hijo de Recaredo y María, soltero, Agente de publicidad, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en León, calle López Castriellón, 6 1.º izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 334 d.º 1943, sobre falsedad y estafa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Oviedo, 19 de Mayo de 1952.—El Secretario judicial, (ilegible). 2103

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Santibáñez y Sorribos de Ordás

Por el Presente se convoca a Junta General, a todos los interesados en la constitución de esta Comunidad de Regantes y en el aprovecha-

miento de las aguas a utilizar, conforme y en las condiciones preceptadas en la Ley de Aguas, R. O. de 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes.

La reunión de esta Junta General se llevará a cabo a las quince horas (tres de la tarde) del día seis de Julio del corriente año en los locales de la Escuela Nacional de Santibáñez de Ordás.

Será objeto de la misma, tomar acuerdo sobre las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, habrán de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a esta Comunidad y sobre el nombramiento de la Comisión que ha de encargarse de formular los proyectos que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantos les interese la constitución y el aprovechamiento de las aguas a utilizar.

Santibáñez de Ordás a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente del Grupo Sindical, F. González Fernández.

2072 Núm. 508.—64,35 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de los Comunes-Villanólar

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes regantes de la expresada para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Villanólar el día 8 de Junio, a las quince horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Cese y elección de cargos.
 - 2.º Presentación de documentos.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Villanólar, 24 de Abril de 1952.—El Presidente, Saturnino del Cano. 1950 Núm. 510.—23,10 ptas.

Comunidad de Regantes Presa Villanueva

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 8 de Junio próximo, a las once horas, en el domicilio del Sindicato a fin de nombrar un vocal para el Sindicato Central y demás asuntos que el Sindicato acuerde.

De no hallarse representada la mayoría absoluta de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará a las doce horas del mismo día, y para el mismo asunto, siendo válido el acuerdo que se tome cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 20 de Mayo de 1952.—El Presidente, Agustín Llamas. 2174 Núm. 507.—28,05 ptas.